



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se conceden los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2022. (2022060716)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, de 17 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de fomento de la lectura en Extremadura (DOE n.º 98, de 25 de mayo), a tenor de lo previsto en el apartado noveno de la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan los premios para el fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2022 (DOE n.º 209, de 29 de octubre), en base al informe de valoración del Jurado de los premios de fecha 19 de enero de 2022, a propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, de fecha 17 de febrero de 2022, y en virtud de las competencias que me otorga el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero. Conceder los premios de fomento de la lectura en Extremadura para el año 2022, por un importe total de diecinueve mil euros (19.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria G/272B/48100, órgano gestor 150030000, con código proyecto de gasto 20020417 denominado "Actividades de animación a la lectura", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

En el anexo I se relacionan los premiados en cada una de las modalidades de los premios.

Los premiados deben cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan los premios para el fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2022.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o la incursión del beneficiario en alguna de las causas de revocación que prevé el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la pérdida total o parcial de derecho al cobro de la subvención.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de acuerdo con las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Para el premio correspondiente a la modalidad D, en caso de que el importe del presupuesto justificado fuera inferior al aprobado en la resolución de concesión, se procederá al reintegro de la subvención concedida de forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, 23 de marzo. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando la inversión justificada alcanzase, al menos, el 60% de la inversión aprobada como subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que la cuantía de ayudas públicas no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste del proyecto para el que se concede la ayuda.

Segundo. Relacionar, en el anexo II, los proyectos no premiados en cada una de las modalidades. Estos proyectos podrán ser retirados por quien los realizó, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución. Transcurrido este plazo, los originales no reclamados pasarán a formar parte de la documentación del Plan de Fomento de la Lectura, que dispondrá el uso que estime oportuno.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de marzo de 2022.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ

**ANEXO I****PREMIOS CONCEDIDOS**

Modalidad A: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas en 2021

PREMIADOS	LOCALIDAD	PREMIO
B.P.M. "M. ^a Ignacia Castela Mogollón"	Malpartida de Cáceres	2.000 €
A.L.P.M de Barrado	Barrado	2.000 €

Modalidad B: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas escolares en 2021

PREMIADOS	LOCALIDAD	PREMIO
IES "Cristo del Rosario"	Zafra	2.000 €
IES "Albat"	Navalmoral de la Mata	2.000 €

Modalidad C: Premio a iniciativas desarrolladas por libreros, editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2021

PREMIADO	LOCALIDAD	PREMIO
Asociación de Lucha Contra la Droga "ALUCOD"	Llerena	3.000 €

Modalidad D: Premios a proyectos a desarrollar por bibliotecas públicas durante 2022

PREMIADOS	LOCALIDAD	PREMIO
B.P.M. de Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz	1.000 €
B.P.M. de Lobón	Lobón	1.000 €
B.P.M. de Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	1.000 €
B.P.M. "Francisco de Peñaranda"	Barcarrota	1.000 €
A.L.P.M. de Vegas Altas	Vegas Altas	1.000 €
A.L.P.M. de Valdastillas	Valdastillas	1.000 €
A.L.P.M. "Víctor Chamorro"	Casas de Belvís	1.000 €
A.L.P.M. de Berrocalejo	Berrocalejo	1.000 €

**ANEXO II****PROYECTOS NO PREMIADOS**

Modalidad A: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas en 2021

SOLICITANTE	LOCALIDAD
B.P.M. "Bartolomé J. Gallardo"	Campanario
B.P.M. de Tejeda de Tiétar	Tejeda de Tiétar
B.P.M. "Francisco de Peñaranda"	Barcarrota
B.P.M. "Felipe Trigo"	Villanueva de la Serena
B.P.M. "Luis Chamizo"	Arroyo de San Serván
B.P.M. de Usagre	Usagre
B.P.M. de Alcuéscar	Alcuéscar
A.L.P.M. de Táliga	Táliga
A.L.P.M. de Segura de Toro	Segura de Toro

Modalidad B: Premios a programas desarrollados por bibliotecas públicas escolares en 2021

SOLICITANTE	LOCALIDAD
I.E.S.O. "Sierra La Mesta"	Santa Amalia
C.E.P. "Cervantes"	Moraleja
C.E.I.P. "Castra Caecilia"	Cáceres
Colegio Docente Atenea	Mérida

Modalidad C: Premio a iniciativas desarrolladas por libreros, editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2021

SOLICITANTE	LOCALIDAD
DILEE Lectura Fácil	Villanueva de la Serena
Biblioteca Museo de Arte Contemporáneo Helga de Alvear	Cáceres
Librería Merienda de Letras	Badajoz
Club de Lectura de la Biblioteca de Derecho de la Universidad de Extremadura	Cáceres



Modalidad D: Premios a proyectos a desarrollar por bibliotecas públicas durante 2022

SOLICITANTE	LOCALIDAD
B.P.M. "Bartolomé J. Gallardo"	Campanario
B.P.M. de Valdelacalzada	Valdelacalzada
B.P.M. de Villar del Rey	Villar del Rey
B.P.M. de Santa Amalia	Santa Amalia
B.P.M. de Herrera del Duque	Herrera del Duque
B.P.M. "Juan Pablo Forner"	Mérida
B.P.M. "Clodoaldo Barrios"	Zarza de Granadilla
B.P.M. "Rafael Sánchez Ferlosio"	Coria
B.P.M. "Bachiller Diego Sánchez"	Talavera la Real
B.P.M. "Felipe Trigo"	Villanueva de la Serena
B.P.M. de Berlanga	Berlanga
B.P.M. de Peraleda de la Mata	Peraleda de la Mata
B.P.M. de Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra
A.L.P.M. de Obando	Obando
A.L.P.M "Buenaventura Pérez"	Belvís de Monroy
A.L.P.M. de Vivares	Vivares